

EXP-UNC 0027009/2014

RESOLUCIÓN CD N° 157/2014

VISTO

Las renunciaciones que se suscitan en cargos cubiertos por concurso al poco tiempo de efectivizarse las designaciones; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza HCS 8/86 (t.o.) y las resoluciones del HCD de la FaMAF Nros. 1/87 y 12/87, que regulan los procedimientos de concursos docentes en las jerarquías de Profesores Asistentes y superiores, no contemplan la posibilidad de utilización posterior de los ordenes de mérito aprobados por el CD para designar por concurso en caso de vacantes;

Que la Res. HCD Nro. 71/2002, que reglamenta los concursos para los cargos de Profesor Ayudante, ya prevé en su art. 2 la posibilidad de uso de los ordenes de mérito en caso de renunciaciones;

Que los concursos para los cargos de dedicación simple usualmente generan ordenes de mérito de varios postulantes;

Que la sustanciación de un concurso es un proceso de alto costo académico y administrativo, que conlleva la dedicación profesional incluso de Profesores de otras Universidades Nacionales para los casos de cargos de mayor jerarquía;

Que al presente la Facultad cuenta con perfiles de concurso estandarizados para los cargos de dedicación simple que permiten la inscripción abierta en las distintas áreas académicas de la Institución;

Que el art. 4 de la Ordenanza HCS 6/2008 establece que para efectuar la evaluación de desempeño docente es indispensable que el evaluado haya ejercido efectivamente la docencia en su cargo al menos durante el 60% del período por el que fuera designado;

Que algunas Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba cuentan al presente con reglamentaciones que habilitan al uso de los ordenes de mérito aprobados, por períodos de vigencia acotada, para proceder a designaciones por concurso en caso de vacancia.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: En caso que se produzca una vacante en un cargo docente de dedicación simple, con designación por concurso, antes de haberse cumplido los seis meses a partir de la designación, el Consejo Directivo podrá proceder a designar por concurso o proponer al Honorable Consejo Superior la designación, según corresponda, al postulante que sigue en el orden de mérito correspondiente al concurso del cargo en que se genera la vacante. El mismo deberá manifestar



explícitamente su acuerdo en asumir el cargo, en caso contrario se realizará el mismo procedimiento con quien continúe en dicho orden de mérito.

ARTICULO 2º: El vencimiento de las designaciones originadas en el artículo anterior tendrán la misma fecha que la designación original en la que se motivó la vacancia.

ARTICULO 3º: Comuníquese y elévese al H. Consejo Superior para su consideración y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA A VEINTIASEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

pp

  
Dr. SERGIO A. CANNAS  
Secretario General  
FAMAF

  
Dra. ESTHER GALINA  
DÉCANA  
FAMAF